a otras personas para el dho efecto y se haga a
gusto del dho licenciado gu.a por ser oydor en
consejo real y sello de la buena p.rio de la silla

Otrosi dar cuenta y razon en nombre de este
concejo de otros negocios que tocan a la conser
vacion de las libertades desta villa como lle
nara declarado por una ynstruccion los quales
estan retardados por no aver persona
en consejo real de favor como la ay agora
y para todo llena poder

Otrosi fue acordado de cauzno fuese a escalona
a tractar con su señoria y ll.ma sobre lo que
el juez entregador a hecho a esta villa gene
ralmente en daño y quebrantam.to de las liber
tades y costumbres desta villa y particular
mente a los vezinos della dandole a entender
que conviene para excusar que otros juezes
semejantes no hagan lo mismo seguir su
justicia ante su mag.d y para ello no tiene
este concejo propios para seguir el dho re
~~mendo~~ gasto de su señoria particular pro
vision para que se haga repartimiento en
re vezinos pues del provecho dello son parti
cipantes y para ello llenar peticion ofres
ciendose en nombre del concejo que lo que
ansi repartiere y gastare que avra cuen
ta y razon y para ganar otras provisiones
nes cesadas como constara por la ynstruccion
que llenare y poder para todo al qual le man
daron hay ga cuenta y razon de lo que anegocia
do en cada cosa de particular

[signatures]

Antonio Gines Fern.z
escrivano